



RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO C. 9991859

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Lun 02/12/2024 17:51

Para Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (387 KB)

CertificadoEmpleados9991859.pdf;

Estimadas,

Cordial saludo,

Les comparto comentarios del Dr. Soler y quedo muy atentos a los suyos respecto a lo manifestado por parte de la desvinculación de la ARL.

[@CAD GHA](#) chicos porfa me ayudan cargando el doc al CT junto con el correo del comentario del Dr. Soler, le titulan porfa OJO COMENTARIO DE LA CÍA, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 5:28 p. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO C. 9991859

SURA

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 15:30

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO C. 9991859

23924



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Gustavo Alberto Herrera Ávila

Director General

Email: gherrera@gha.com.co | 315 5776200 - 602 6594075

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 5776200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 3795688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 15:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO C. 9991859

Cordial saludo:

Envío antecedentes del caso. Efectivamente, como lo informa el demandante, ARL SURA calificó el origen, pero no la PCL. La razón es que la empresa para la cual estaba afiliado el trabajador se desvinculó de esta ARL y, por ello, no hay lugar a que SURA califique la PCL. Considero que se configura de este modo una falta de legitimación en la causa por pasiva.



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Margareth Dayanee Avendaño Rodríguez <mavendano@sura.com.co>

Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2024 11:27 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lizzi Lizeth Mosquera Mota <lmosquera@sura.com.co>

Asunto: RE: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO C. 9991859

Buen día

Envío observaciones del caso:

No calificamos PCL por enfermedad laboral reconocida, puesto que el trabajador ya no se encuentra afiliado a esta ARL.

Enfermedad laboral:

Expediente 1310531374 Asma, no especificada + Sd. Manguito rotador derecho, origen laboral por dictamen de Junta Nacional del 25 sept 2023.

[Afiliación con ARL SURA hasta el 31 dic 2021.](#)

ARL actual Colpatria, adjunto certificado.

LEY 776 DE 2002, ARTÍCULO 1 PARÁGRAFO 2: Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de una enfermedad profesional, serán reconocidas y pagadas por la administradora en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de requerir la prestación para enfermedad profesional en el caso de que el trabajador se encuentre desvinculado del sistema de riesgos profesionales, y la enfermedad sea calificada como profesional, deberá asumir las prestaciones la última administradora de riesgos a la cual estuvo vinculado, siempre y cuando el origen de la enfermedad pueda imputarse al período en el que estuvo cubierto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la calificación d PCL; pérdida de capacidad laboral, le corresponde a la ARL de afiliación actual: Colpatria.

Saludos.



Margareth Avendaño Rodríguez.

Medico Laboral

Seguros SURA Colombia

Calle 64 norte # 5BN – 146 Centro – Empresa Cali Local 8

(602) 3876130

mavendano@sura.com.co

De: Lizzi Lizeth Mosquera Motoa <imosquera@sura.com.co>

Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2024 8:00 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Margareth Dayanee Avendaño Rodriguez <mavendano@sura.com.co>

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO C. 9991859

Hola Francisco.

De acuerdo a los registros de salud integral tanto la empresa como el trabajador terminaron vinculación con ARL SURA el 31 de dic 20221 (traslado a otra ARL).

Traslado la solicitud a Margaret Avendaño ML para que te apoye con las inquietudes planteadas.

Margaret. Empresa que estaba en la UEN 312 con PPR Jorge Isaza.

Empresa

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

DOCUMENTO : N890300510	CONTRATO : 094113999
EMPRESA : COMPAÑIA COLOMBIANA DE ESMALTES S A	Empresa Afiliada
Nombre comercial : COESMALTES SA	Tipo Entidad : 2
Grupo Económico : NINGUNO	Uen Principal : 312
Dirección : CR 5 NORTE 52 -130 P1 BRR LA FLORA INDUST	Fecha de Constitución : 20/05/1957
Ciudad : SANTIAGO DE CALI	Departamento : VALLE DEL CAUCA
Dirección correspondencia : CR 5 NORTE 52 -130 P1 BRR LA FLORA INDUS	Caract. Empresa :
Ciudad correspondencia : SANTIAGO DE CALI	Departamento correspondencia : VALLE DEL CAUCA
Teléfono(s) : 4484401 3117451929	Fax :
Número de afiliados actuales : 0	Número de afiliados dependientes : 0
Fecha de inicio de vigencia : 01/10/2009	Fecha final de vigencia : 31/12/2021
Actividad : 3289902 - EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NCP. INCLUYE LA FABRICACION DE AGL	Meses vigencia : 145
Clase de Riesgo : 3	F. Última actualización : 05/03/2021
Estado del contrato : RETIRADO	Fuente de ingreso : COMERCIAL INDIVIDUAL
	Fecha carta desafiliación : 29/11/2021
	Motivo desafiliación : TRASLADO HACIA OTRA ARP

Trabajador

Empresa: 094113999		N890300510		COMPAÑIA COLOMBIANA DE ESMALTES S A		Estado: RETIRADO							
Inicio Cobertura	Fin Cobertura	Tipo Afil.	Tipo Cotizante	Teletrab. Actual	Trabajo Remoto	Centro de Trabajo	Tasa	Clase UEN	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	E.P.S	A.F.P	Plan de Choque
13/01/2015	31/12/2021	DEP.	01 - DEPENDIENTE	NO	NO	0000000002 VENTAS	1.044	2	09/01/2015	30/12/2021	SOS EPS (OCCIDENTAL DE SALUD S.A)	PORVENIR	NO

Sld.



Lizzi Lizeth Mosquera Motoa

Coordinación de Salud Regional Occidente ARL

Seguros SURA Colombia

Calle 64 N # 5B – 146 Centroempresas

Santiago de Cali, Colombia

3187342085

imosquera@sura.com.co

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2024 07:34 a. m.

Para: Lizzi Lizeth Mosquera Motoa <imosquera@sura.com.co>

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO

Hola Lizzi:

Ayúdanos, por fa, con los datos para contestar esta demanda relacionada con la CC 9991859.
Afirma que existe dictamen de calificación de origen laboral de la JNCI en firme, pero que ARL SURA no ha querido calificar la PCL.

1. En caso de ser como dice el trabajador, ¿cuáles son las razones para no calificar la PCL?
2. ¿Es posible citarlo para calificar la PCL y de esta manera intentar terminar el proceso?
3. En caso de que ya se haya calificado, agradezco me compartas el estado actual del proceso.

¡Mis mejores deseos!



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2024 5:17 p. m.

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; informes@gha.com.co

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO

Buenos días Doctor

Por medio del presente solicitamos de su colaboración con la atención del presente proceso como apoderado de Sura .

Quedamos atentos al poder y al resumen inicial del proceso, con el fin de cargarlo en nuestros aplicativos y remitirle los soportes correspondientes para estructurar la defensa. Recuerde por favor que debe compartirnos la contestación de la demanda previa a su radicación para nuestra revisión, en especial frente a las condiciones de aseguramiento.

Así mismo debe remitirnos por favor concepto previo a la audiencia, conforme al formato establecido en el instructivo de abogados externos. Por favor no olvidar una vez cuente con el trámite creado mantenerlo al día, igualmente se deben cargar todos los soportes y cada 4 o 6 meses actualizar su información.

Quedo atento al caso y a la colaboración que le podamos brindar.

Feliz Tarde



Maria Alejandra Zapata Pereira

Coordinadora de Asuntos Legales

Seguros SURA Colombia

Calle 64 Norte No. 5B 146 Centro Empresa Local 101C

Cali, Valle del Cauca

mazapatap@sura.com

De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2024 4:43 p. m.

Para: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>; Tatiana Barrero Perlaza <tbarrerop@sura.com.co>

Asunto: RV: subsanación de la demanda

De: alexander cardona <healca04@gmail.com>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 16:39

Para: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Asunto: subsanación de la demanda

No suele recibir correo electrónico de healca04@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

buenas tardes , por medio del presente correo estoy enviando subsanacion de la demanda proceso con Radicación: 76001-41-05-002-2024-00535-00 , juzgado 2 laboral de pequeñas causas